



**FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1694/2024**

**VISTO:**

Que es intención del Ejecutivo Municipal, renovar parte de la flota de vehículos municipales que se encuentran deteriorados por el paso natural del tiempo y haber llegado al final de su vida útil, poniendo en riesgo la seguridad de los empleados municipales y la ciudadanía todos en algunos casos. -

**Y CONSIDERANDO:**

Que los vehículos poseen un valor, que excede de lo que de manera habitual puede realizar la Municipalidad con recursos genuinos, siendo necesario para ellas el acceso al crédito ya que no se cuenta con programas de otros niveles del Estado, provinciales o nacionales. -

Que el Banco de la provincia de Córdoba, actualmente posee financiamiento para los Estados Municipales que se pretendan realizar este tipo de compra, bajo determinados requisitos en cuanto a su capacidad financiera y económica. -

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de crédito para adquirir la unidad mencionada, por un monto de pesos treinta y cuatro millones (\$34.000.000), a un plazo de 48 cuotas, con un máximo de 6 meses de gracia.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito, en virtud de las condiciones de este, por sistema alemán.

Que, dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por



MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS  
IFFLINGER**

el Honorable Concejo de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto.

Por todo ello, el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica, eleva para su tratamiento el siguiente Proyecto de Ordenanza:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL  
DE BUSTOS – IFFLINGERSANCIONA CON  
FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1694/2024**

**Artículo 1°**- **AUTORÍZASE** al **Departamento Ejecutivo Municipal**, a través de su Intendente Sr. **José María Odarda**, D.N.I. N° 16.652.620, y su Secretaria de Desarrollo Económico, Municipal Contadora **Elisa Del Rosario Crosetto Ribonetto**, D.N.I. N° 35.258.657, a tramitar ante BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, una operación de crédito para el financiamiento de AUTOPROPULSADO, por hasta la suma máxima de Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$34.000.000), cediendo en garantía, para la eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del régimen de coparticipación provincial de impuestos que le corresponden al municipio (según Ley provincial N° 8663).

**ARTÍCULO 2°**: Autorizase a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca el Banco de la Provincia de Córdoba, en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.





MUNICIPALIDAD  
**CORRAL DE BUSTOS  
IFFLINGER**

**ARTÍCULO 3º:** Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de crédito, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente, más seguros y aforo, si fuera el caso. -

**ARTÍCULO 4º:** Facúltese al Sr. Intendente Municipal y a la Sra. Secretaria de Desarrollo Económico, para tramitar ante al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, la correspondiente autorización en cesión de la coparticipación antes mencionada.

**ARTÍCULO 5º:** Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sra. Secretaria de Desarrollo Económico, para la firma del contrato de crédito y demás documentos relacionados con la operatoria en el Banco Provincia de Córdoba, que fueren necesarios a tal fin.-

**ARTÍCULO 6º:** **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VENTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-**

**Acta de Sesiones del H.C.D. N°1576.-**